

Comité Directivo

14 Julio 2021

En la ciudad de Pilar, Partido Del Pilar, siendo las 18 hs, del día 14 del mes Julio de 2021, se reúne el Comité Directivo de la agrupación municipal "SUMEMOS PILAR"; con el objeto de tratar los siguientes temas:

Temas de Orden del día:

- 1- Designación Junta Electoral Partidaria
- 2- Reglamento de la Junta Electoral Partidaria
- 3- Plataforma Electoral.

1- Luego de una breve introducción de lo actuado por nuestra agrupación de parte del Sr. Presidente respecto a acuerdos políticos para participar en las elecciones primarias convocada para el año 2021, y en virtud que ésta Agrupación participará de manera individual, se debe designar una Junta Electoral Partidaria, la cual será la encargada de llevar a cabo el proceso EPAOS 2021.

Son designados como Junta Electoral Partidaria las/os Sras/es. Luz Rocío González, DNI 39.992.034; Oscar Alejandro Kuhn, DNI 24.680.457; y Hernan Matias Durán, DNI 31.370.103. Estableciendo que esta Junta funcionará en la Calle Ituzaingó N° 436 Piso 1 de la Ciudad de Pilar, Partido Del Pilar, provincia de Buenos Aires, desde el día 19 de Julio, en los horarios de 16 a 20 hs, excepto el día 24 de julio de 2021, que el horario se extenderá hasta las 24 hs. Poniéndose a consideración es aprobado. Estando presentes los mismos, aceptan el cargo y rubrican la presente. Dejando constancia que lo apoderados designados, actúan en representación de todos los órganos partidarios, inclusive de la Junta Electoral designada.

A continuación tratando el punto 2 del Orden del Día, El Sr. Presidente, elaboró un reglamento para el funcionamiento de la Junta Electoral Partidaria, el cual se da lectura, concluido, se pone a consideración, es aprobado. Adjuntando el reglamento a esta Acta y comunicándolo al órgano competente.

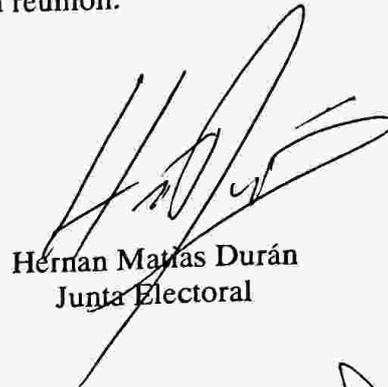


Por último, se trata el punto 3, se da lectura a la Plataforma Electoral confeccionada, concluido se pone a consideración, es aprobado.

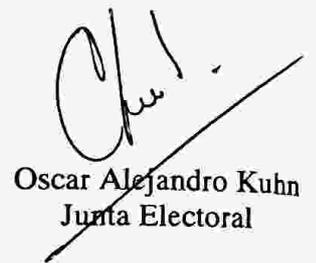
Sin más temas para tratar y Aprobados todos los puntos del Orden del Día, siendo las 21.30 hs. se da por terminada la reunión.



Luz Rocío González
Junta Electoral



Hernán Matías Durán
Junta Electoral



Oscar Alejandro Kuhn
Junta Electoral



Letitia Cardoso
Secretaria



Walter Faldán
Presidente

REGLAMENTO ELECTORAL

SUMEMOS PILAR

1.- El proceso electoral primario estará a cargo de la junta Electoral creada y designada en el acta de Comité Directivo de la Agrupación. Ajustará su cometido a las disposiciones de la legislación nacional y provincial, como a las del presente reglamento. En su funcionamiento procurara mantener los protocolos de seguridad sanitaria por Covid-19

2.- Son atribuciones y funciones de la Junta Electoral:

2.1- Dictar las resoluciones y disposiciones complementarias que requiera el normal desenvolvimiento y conducción del proceso electoral primario;

2.2- Recibir las listas de precandidatos a representaciones publicas electivas y formulara las observaciones conforme las normativas vigentes, concediendo los plazos para su contestación y/o corrección;

2.3- Oficializar o rechazar las listas presentadas;

2.4- Notificar las resoluciones en forma mediante publicación en la cartelera del domicilio de la junta electoral de la agrupación, y en la página Web www.sumemospilar.com.ar

2.5- Conceder o rechazar, mediante resolución fundada, los recursos que se interpongan, elevando en su caso las actuaciones cuando corresponda.

2.6- Efectuar en tiempo y forma las comunicaciones a los organismos estatales competentes, conforme las exigencias legales.

2.7- Aprobar u observar los modelos de boletas de sufragio que presentaren las listas participantes de la elección.

3. DE LA JUNTA ELECTORAL INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

3.1- La Junta Electoral estará integrada por 3 miembros. Designará de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Determinará las funciones del personal a su cargo y reglamentará aquellas cuestiones que hacen su funcionamiento no contempladas en el presente;

3.2- Funcionará con el quórum de la mayoría de sus miembros.

3.3- De las deliberaciones y decisiones se dejará constancia en las actas suscriptas por los miembros presentes.



3.4- De las presentaciones que ante ella se realicen se le impondrá cargo de recepción y las actuaciones llevarán forma de expediente foliado.

3.5- La Junta Electoral llevará un registro de resoluciones, en estricto orden de fechas sucesivas.

4.1- La Junta Electoral tendrá su sede en calle Ituzaingó N° 436 piso 1 de la ciudad de Pial, partido Del Pilar, provincia de Buenos Aires, siendo su horario de atención de Lunes a Viernes de 16,00 hs. A 20,00 hs. Y extenderá los días, manteniendo el horario, cuando por cronograma electoral alguna fecha recayera en día no hábil, excepto el día 24 de Julio de 2021 que extenderá su horario hasta las 24hs. Manteniendo el domicilio constituido en la ciudad de La Plata por la agrupación, en la calle 53 N° 655, piso 5 "B".-

4.2- Las resoluciones que oficialicen u observen las listas de precandidatos y toda otra resolución que haga al proceso electoral deberán ser comunicadas mediante su publicación en la página web. Sin perjuicio de la publicación de las mismas en la sede de la Junta Electoral;

4.3. Las resoluciones publicadas fuera del horario de atención de la Junta Electoral, se tendrán por notificadas en la segunda hora inmediata posterior a su aparición en sitio web de la agrupación.

4.4. Las resoluciones que dicte la Junta Electoral serán susceptibles de los recursos a que se refieren, según el caso, la ley nacional 26.571 o ley provincial 14.086 y demás normas modificatorias y complementarias.

5 - Las listas al momento de su presentación, deberán:

5.1- Cumplir con la totalidad de las formas y requisitos establecidos por la legislación aplicable;

5.2- Las listas de precandidatos a cargos electivos, deberán adoptar la plataforma electoral de la Agrupación Municipal, como sus bases y principios partidarios con las que cuenta desde sus orígenes.

5.3- Los apoderados de listas deberán certificar su firma ante autoridad competente y suscribir la totalidad de la documentación que acompañen, como acompañar la declaración jurada referida a la veracidad de los datos aportados;

5.4- En caso de pluralidad de apoderados deberá indicarse si la actuación de los mismos será conjunta o indistinta, a falta de aclaración se entenderá como indistinta.

5.5- Al momento de presentar la lista deberán acompañar la documentación original y un juego de copias de la misma, las que quedará en poder de la Junta Electoral. En la misma oportunidad adjuntará los avales u adhesiones en la forma y cantidad correspondiente.

5.6- Denunciar la denominación de la lista de precandidatos, como solicitar la adjudicación de número o reserva del mismo;

5.7- Constituir domicilio en la ciudad de La Plata y poner en conocimiento de la Junta de una dirección de correo electrónico.

6.- Los precandidatos presentados por las listas deberán:

6.1- Cumplir con los requisitos exigidos por la legislación vigente para el cargo que se postulen y los establecidos en el presente reglamento electoral.

6.2- Declaración jurada de todos los candidatos comprometiéndose a respetar la plataforma electoral adoptada.

6.3- Suscribir la documentación necesaria al efecto de su postulación.

7.- Recibidas las respectivas comunicaciones oficiales de los resultados que arroje el escrutinio definitivo de las primarias, la Junta Electoral de la Agrupación Municipal, procederá a proclamar a los electos.

7.1- En consecuencia conformara las listas definitivas de acuerdo al sistema de distribución de cargo adoptado por la Agrupación Municipal, cociente electoral, con un piso mínimo de 30 por ciento, dando efectivo cumplimiento del cupo por género, haciendo los corrimientos si corresponde.

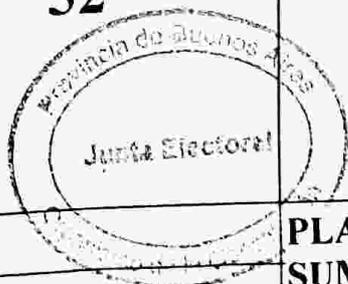
8.- CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS:

8.1- Las cuestiones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas con aplicación de las normas y sus principios que informan la legislación electoral, en los ámbitos federal o provincial, según corresponda;

8.2- El contenido de esta reglamentación es de carácter enunciativo, sin perjuicio de otras funciones reconocidas legalmente y las que resulten propias de la Junta Electoral de la Agrupación Municipal, de conformidad a la naturaleza de las funciones que tiene asignadas.


Letitia Cardoso
Secretaria


Walter Roldán
Presidente



PLATAFORMA ELECTORAL SUMEMOS PILAR

1. Promover todas las acciones necesarias para lograr la aplicación plena inmediata del artículo de la Constitución Nacional que consagra la autonomía municipal.
2. Promover las normas necesarias para facilitar y consolidar dicho proceso Regionalización.

MEDIO AMBIENTE

- 3- Generar un plan de disminución de la Contaminación visual para preservar el diseño urbanístico del distrito sin afectar las actividades comerciales.
- 4- Promover un programa de recolección diferenciada de residuos y reciclado.

SEGURIDAD CIUDADANA

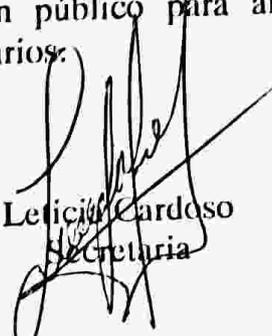
- 5- Lograr mayores facultades municipales para la prevención y represión del delito con intervención de las autoridades locales para la designación de jefes policiales.
- 6- Propiciar la inclusión de estudiantes universitarios en las dependencias policiales para la realización de tareas administrativas para que un mayor número de agentes quede disponible para patrullaje y control en las calles.

INFRAESTRUCTURA

- 7- Impulsar un programa, tal como se realiza en otras ciudades, para que se disminuyan los obstáculos al tránsito y los accidentes.
- 8- Obtener de la Nación y la Provincia o por medio de empréstitos de organismos internacionales, los fondos requeridos para la realización de las últimas grandes obras hidráulicas y/o urbanísticas que necesita el partido.
- 9- Promover la apertura de calles y la colocación de luminarias en las zonas de barrios de emergencia, para favorecer la circulación y las urbanizaciones.

SALUD

- 10- Fortalecer los servicios de salud pública municipal y los programas preventivos con participación de entidades intermedias, organizaciones no gubernamentales y de bien público para ampliarlos mediante campañas, donaciones y servicios voluntarios.


Leticia Cardoso
Secretaria


Walter Boldán
Presidente